 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: 310.03.08-18
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: 04
	AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO	Fecha: 17/08/2022 Página 1 de 8

## 1. OBJETIVO

Brindar ayuda y/o atención humanitaria inmediata de forma subsidiaria a través del mecanismo de Especie (Kits Alimentarios y No Alimentarios) a las entidades territoriales con menor capacidad técnica, administrativa y financiera, que, además presente un número considerable de declaraciones de hechos victimizantes reciente.


## 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de solicitudes de ayuda y/o atención humanitaria inmediata en subsidiariedad a través del mecanismo Especie por parte de los municipios y finaliza con la entrega de los bienes y/o productos que componen de la Ayuda Humanitaria Inmediata.

En este procedimiento están involucrados Dirección de Gestión Social y Humanitaria, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias y las Direcciones Territoriales

## 3. DEFINICIONES

**Atención Humanitaria inmediata:** De acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 93, Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses, o más en casos de fuerza mayor, y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia, para étnicos adicionalmente ix) vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el RUV - Registro Único de Víctimas. Esta debe ser entrega por el municipio, y activando los mecanismos de corresponsabilidad en subsidiariedad por las Gobernaciones (en todos los componentes) y el gobierno nacional (solo para alojamiento y alimentación), cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender a las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: 310.03.08-18
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 04
	AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO		Fecha: 17/08/2022
			Página 2 de 8


**Ayuda Humanitaria Inmediata:** Según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 73 y Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio.

**Capacidad:** Según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.1.4, “Comprende los recursos, destrezas y habilidades, tanto institucionales como sociales, con los que cuenta una persona, un grupo o una comunidad, para enfrentar una amenaza, con el objeto de evitar o mitigar un riesgo”.

**Complementariedad:** Es un principio constitucional precisado en el artículo 21 de la Ley 1448 de 2011, definiendo que: “Todas las medidas de atención, asistencia y reparación deben establecerse de forma armónica y propender por la protección de los derechos de las víctimas. Tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integralidad”. Para el sistema de corresponsabilidad, este principio debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad suficiente en términos administrativos, técnicos o presupuestales para asumir sus competencias exclusivas, y puedan los niveles de gobierno superiores o entidades con mayor categoría fiscal, mejorar su cumplimiento.

**Corresponsabilidad:** Principio constitucional definido en el Decreto 1084 de 2015, en el Artículo 2.2.1.10 referente a la corresponsabilidad, dispone que “...todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3º y 9º de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. La estrategia de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial.

**Emergencia Humanitaria Masiva (EHM):** Es una situación de crisis en la que se prevén necesidades masivas de atención y asistencia humanitaria cuándo se presentan eventos de desplazamientos masivos, confinamientos y/o actos terroristas según lo contemplado por la Ley

 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: 310.03.08-18
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 04
	AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO		Fecha: 17/08/2022
			Página 3 de 8

1448 de 2011. Surge por las violaciones a los Derechos Humanos o las infracciones al DIH y la necesidad de atender in situ a un número importante de víctimas de una situación que supera las posibilidades de los servicios asistenciales locales, bien por la magnitud del suceso o por la precariedad de la capacidad local. Las causas están enmarcadas en el conflicto armado por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta, que a su vez pueden ser previsibles, poco previsibles o totalmente imprevisibles.


**Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental:** Funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para lidera operativamente el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de víctimas y entre esas labores llevar a cabo la activación de la ruta de apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Víctimas.

**Formato Único de Declaración(FUD):** La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas definirá los medios, instrumentos y mecanismos mediante los cuales se tomará la declaración, en el cual se consignarán los datos básicos que permitan la obtención, desde un enfoque diferencial, de la información necesaria para una correcta valoración y faciliten la determinación de las medidas de asistencia, atención y reparación que se adecuen al daño sufrido y las necesidades de las víctimas (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).

**Mecanismo especie periódico:** De acuerdo con el artículo 13 de la resolución 00097 de 2022, consiste en la entrega de bienes (alimentarios no perecederos y no alimentarios) a las entidades territoriales, para que sean suministrados a los hogares víctimas con el fin de cubrir los componentes de alimentación y elementos de alojamiento, siempre y cuando cumplan con los criterios para su acceso.

Para acceder al apoyo bajo este mecanismo, la entidad deberá presentar a la Unidad para las Víctimas, una propuesta identificando las necesidades de atención, tiempos de entrega, y la(s) estrategia(s) de coordinación local para la atención.

**Mecanismo especie por evento:** De acuerdo con el artículo 18 de la resolución 00097 de 2022, Consiste en el apoyo que la Unidad para las Víctimas brinda a la entidad territorial mediante la entrega de bienes (alimentarios y no alimentarios) para ser suministrados a hogares o comunidades víctimas afectadas con ocurrencia a un evento de tipo masivo, que sobrepasa la capacidad de respuesta del ente territorial a causa de la dinámica e intensificación

 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: 310.03.08-18
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>	Versión: 04
	<b>AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO</b>	Fecha: 17/08/2022 Página 4 de 8

del conflicto armado que requiera de una asistencia urgente. Este apoyo se realiza con la finalidad de cubrir los componentes de alimentación y alojamiento.

**Responsable Municipal/distrital:** Funcionario del nivel directivo designado por el alcalde municipal o distrital, encargado de avalar las solicitudes de apoyo subsidiario tramitadas por el enlace municipal/distrital ante la Unidad para las Víctimas en la plataforma SI SPAE.

**Ruta Directa:** Se entiende como la flexibilización de los criterios de operación de los procedimientos para garantizar de forma oportuna el acceso a los mecanismos de ayuda y atención humanitaria inmediata en subsidiariedad, que permita adelantar la entrega de la oferta institucional que compone la AHI (alimentación y alojamiento), de forma expedita en situaciones excepcionales<sup>2</sup>, cuyo objetivo es adaptar criterios operativos en el procedimiento de ayuda y atención humanitaria inmediata en subsidiariedad, que permita a las entidades territoriales un acceso flexible y expedito a los mecanismos de apoyo subsidiario AHI en situaciones excepcionales.

**Subsidiariedad:** Principio constitucional por medio del cual se apoyan de manera transitoria y parcial, en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestra su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias.


#### 4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento, se encuentran definidas en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web contemplando los Decretos Ley 4633, 4634, 4635.

Realizar seguimiento por parte de los profesionales encargados del procedimiento, mediante la verificación permanente del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente de cada una de las solicitudes lo que permitirá que los hogares que cumplan con los criterios para la Ayuda y/o Atención Humanitaria Inmediata puedan acceder al apoyo.

#### MUNICIPIOS EN RUTA DIRECTA

Para que los municipios priorizados por Ruta Directa, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 00097 de 2022, accedan al mecanismo de apoyo subsidiario de ruta directa, la entidad territorial municipal o distrital deberá remitir por parte de la administración municipal el



 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: 310.03.08-18
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: 04
	<b>AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO</b>		Fecha: 17/08/2022
			Página 5 de 8


Acta del Comité Territorial de Justicia Transicional o excepcionalmente Subcomité de Prevención Protección y Garantías de No Repetición; o carta preforma que contenga la firma del alcalde Municipal, secretario de Gobierno o del enlace de víctimas, en la que identifica la necesidad de apoyo y en la que se incluya el número aproximado de hogares a atender; y el censo en formato Excel o PDF.

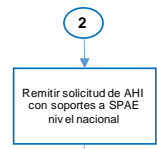
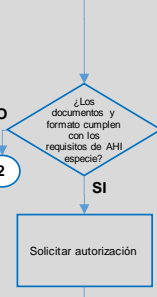
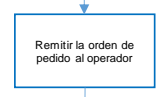
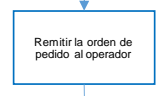
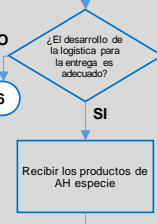

Se debe tener en cuenta que este mecanismo aplicará para la primera entrega, en el caso de requerir una segunda o más entregas continuará su trámite por la ruta ordinaria de entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata.


En el evento en que la entidad territorial cuente con capacidad para la atención o logre la subsidiariedad por parte del departamento, se mantiene el seguimiento a la Emergencia de acuerdo con los compromisos establecidos en el marco de los escenarios de coordinación (CTJT y/o excepcionalmente SPPGMR).


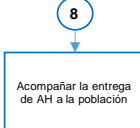
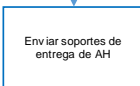
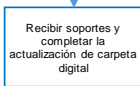


## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Recibir vía correo la solicitud del municipio con documentación soporte, revisando las solicitudes de las entidades territoriales para definir la documentación específica requerida para Ayuda Humanitaria Inmediata en especie por "Especie por Evento" o "Ruta Directa".</p>	Correo del municipio	Director Territorial / Enlace SPAE nivel Territorial	Documentos soporte del municipio
2PC		<p>Verificar si la documentación soporte de la solicitud cumple con los requisitos para continuar el trámite de apoyo con ayuda humanitaria inmediata en especie.</p> <p>-Si se trata de solicitud de "Especie por Evento" la documentación recibida debe incluir: censo, oficio municipal y oficio de la gobernación; el oficio de solicitud de la entidad territorial debe especificar los motivos por los cuales requiere el apoyo, número de familias, tipo de Ayuda Humanitaria Inmediata, funcionario de la Alcaldía responsable de la recepción y compromiso de asumir transporte fluvial y/o aéreo en caso de requerirse).</p> <p>-En caso de tratarse de una Solicitud por Ruta directa la documentación recibida debe incluir: Censo, Remisión del Acta del Comité Territorial de Justicia Transicional o carta que contenga la firma del Alcalde Municipal, Secretario de Gobierno o del enlace de víctimas; y número aproximado de familias a atender.</p> <p>SI: Si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos se procede a diligenciar el formato de "Solicitud Ayuda Humanitaria Alimentaria y No Alimentaria en Especie", teniendo en cuenta lo solicitado en el oficio de la Alcaldía o lo registrado en el acta del comité de Justicia transicional, la cual, debe estar firmada por el alcalde o funcionario designado.</p> <p>El formato debe estar firmado por el Director Territorial o quien designe. El formato "solicitud de Ayuda Humanitaria Alimentaria y no Alimentaria en Especie", y los soportes deben ser remitidos a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, vía correo electrónico</p> <p>NO: Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos se procede con la devolución al Enlace Municipal para los ajustes pertinentes.</p>	Documentos soporte del municipio	Director Territorial / Enlace SPAE nivel Territorial	Formato de "Solicitud Ayuda Humanitaria Alimentaria y No Alimentaria en Especie" diligenciado y firmado por el Director Territorial


 <p><b>El futuro es de todos</b>      Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: 310.03.08-18
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: 04
	<b>AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO</b>		Fecha: 17/08/2022
			Página 6 de 8

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
3		Remitir a SPAE nivel nacional correo de solicitud de Ayuda Humanitaria Inmediata en especie con soportes del municipio.	Formato de "Solicitud Ayuda Humanitaria Alimentaria y No Alimentaria en Especie" diligenciado y firmado por el Director Territorial	Director Territorial / Enlace SPAE nivel Territorial	Correo electrónico al Nivel Nacional con Solicitud de Ayuda Humanitaria y soportes del Municipio
4PC		<p>Verificar que la solicitud de Ayuda Humanitaria Inmediata en especie cumple con los requisitos establecidos, es decir: toda la información consignada tanto en el oficio de la solicitud como en el formato de "Solicitud Ayuda Humanitaria Alimentaria y No Alimentaria en Especie" se encuentre debidamente diligenciada y suscrita por el Director Territorial o por quien designe.</p> <p>SI: Si la solicitud de Ayuda Humanitaria Inmediata cumple con todos los requisitos establecidos se procede a solicitar al subdirector o supervisor del contrato mediante correo electrónico, quien a su vez hace un a verificación de viabilidad y autorización para continuar con el trámite ante el operador.</p> <p>NO: En el evento que la solicitud no cumple los requisitos establecidos, debe ser devuelta al enlace SPAE de la Dirección Territorial para los ajustes pertinentes, en el cual, se debe evaluar si realizar el cambio del formato o devolver la solicitud al enlace del municipio.</p>	Correo electrónico al Nivel Nacional con Oficio de solicitud Municipal, Oficio de solicitud de la Gobernación, Formato Único de Censo y Formato de Solicitud de Ayuda Humanitaria Alimentaria y no alimentaria en Especie	Profesional de nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias/Subdirector(a) técnico de prevención y atención de emergencias	Correo electrónico de autorización
5		Remitir debidamente diligenciado el formato "Orden de Pedido de Ayuda Humanitaria Inmediata en Especie" al proveedor, especificando el lugar de la entrega, la fecha, la hora y persona responsable de recibir la Ayuda Humanitaria Inmediata, de acuerdo con lo establecido en el formato "Solicitud Ayuda Humanitaria Alimentaria y No Alimentaria en Especie".	Correo electrónico de aprobación	Profesional de nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo electrónico de solicitud al operador con formato "Orden de Pedido de Ayuda Humanitaria en Especie" debidamente diligenciado
6		<p>Recibir del operador la información de la persona que realizara la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata: nombres y apellidos, no. de cédula, no. de teléfono celular e identificación del vehículo.</p> <p>La información deberá ser remitida al enlace SPAE del nivel territorial, junto con el no. de orden de pedido, para que se consigne en la "Lista de Entrega de Ayuda Humanitaria en Especie" de la entrega.</p>	Correo electrónico de respuesta del operador	Profesional de nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo electrónico a la Dirección Territorial con los datos de entrega
7PC		<p>Revisar mediante el seguimiento a la logística para la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata a través de comunicación telefónica con el conductor o persona designada por el operador, verificando el desarrollo adecuado de la entrega.</p> <p>SI: Si el proceso de alistamiento, cargue, traslado, descargue y entrega esta conforme a lo programado, se procede a recibir los productos la "Orden de Pedido Ayuda Humanitaria en Especie" y el documento externo del operador denominado "remisión".</p> <p>NO: En el evento que se presente cualquier imprevisto durante la prestación del servicio, esta debe ser comunicada al enlace designado de la Operación de la SPAE nivel nacional para que este se comunique ya sea con el operador o Profesional de la UARIV designado para acompañar la entrega según corresponda y dejar el respectivo registro mediante correo electrónico y de esta forma reprogramar la entrega.</p>	Correo electrónico del operador	Profesional de nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	"Orden de Pedido Ayuda Humanitaria en Especie" revisada con el documento externo denominado "remisión"
8PC		<p>Verificar si los productos recibidos cumplen con la solicitud contrastando la orden de pedido de Ayuda Humanitaria en especie con el acta de entrega y la remisión.</p> <p>SI: Si los kits recibidos cumplen con las cantidades y calidad conforme a lo solicitado, el Profesional de la UARIV designado para acompañar la entrega debe diligenciar el acta de entrega, remisión y orden de pedido de Ayuda Humanitaria en especie a la entidad territorial de los bienes y productos recibidos, la cual, debe ser firmada por el funcionario designado por la Alcaldía para recibir la Ayuda Humanitaria Inmediata y remitir al Nivel Nacional.</p> <p>NO: Si los kits recibidos NO cumplen con las cantidades y calidad conforme a lo solicitado el Profesional de la UARIV designado para acompañar la entrega debe informar de manera inmediata al profesional SPAE del nivel nacional designado para el seguimiento a la operación de nivel nacional subsanar la situación. Esta novedad debe quedar evidenciada en el documento de remisión en el campo de las observaciones.</p>	"Orden de Pedido Ayuda Humanitaria en Especie" revisada con el documento externo denominado "remisión" Acta de entrega de Ayuda Humanitaria en especie	Profesional de la UARIV designado para acompañar la entrega	"Orden de Pedido Ayuda Humanitaria en Especie" revisada con el documento externo denominado "remisión" Acta de entrega de Ayuda Humanitaria en especie firmadas

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: 310.03.08-18
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: 04
	<b>AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO</b>		Fecha: 17/08/2022
			Página 7 de 8

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
9		Informar al operador la novedad sobre la solicitud de no conformidad de productos del kit en relación a cantidades y calidad, solicitando el cambio de los kits o entregando los faltantes según sea el caso durante los tiempos establecidos en los documentos contractuales.	Correo electrónico con reporte de novedad de faltantes o cambio.	Profesional de nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	"Orden de Pedido Ayuda Humanitaria en Especie" revisada con el documento externo denominado "remisión" Acta de entrega de Ayuda Humanitaria en especie firmadas sin novedades
10		Acompañar la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata que realiza la Alcaldía a la comunidad, verificando el diligenciamiento del formato "Lista de Entrega de Ayuda Humanitaria en Especie" por parte del funcionario del municipio asignado para tal fin y que sea firmado por cada uno de los beneficiarios del censo que se anexó a la solicitud.	"Orden de Pedido Ayuda Humanitaria en Especie" revisada con el documento externo denominado "remisión" Acta de entrega de Ayuda Humanitaria en especie firmadas	Enlace SPAE nivel Territorial	evidencia de acompañamiento a Jornada de entrega de la AH
11		Enviar todos los soportes digitalizados (Actas de Entrega de acuerdo al Oficio, con la Lista de Entrega de Ayuda Humanitaria en Especie) a los profesionales SPAE de nivel nacional para llevar a cabo la legalización de la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata.  Los soportes físicos deben ser archivados en la Dirección Territorial de acuerdo a lo determinado en la Tabla de Retención Documental.	Formatos de "Orden de Pedido de Ayuda Humanitaria en Especie" / Acta de entrega de AH en especie al ente territorial / Remisión del operador, Formato Único de Censo, Formato Lista de entrega de Ayuda Humanitaria en Especie debidamente verificados	Enlace SPAE nivel Territorial	Correo electrónico al nivel nacional con Acta de entrega, Lista de entrega de Ayuda Humanitaria en Especie, remisión al operador, Formato Único de Censo
12		Recibir soportes remitidos por la Dirección Territorial y completar la actualización de la Base Consolidada de Censos y carpeta digital.	Correo electrónico al nivel nacional con Acta de entrega, Lista de entrega de Ayuda Humanitaria en Especie, remisión al operador, Formato Único de Censo	Profesional de nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Base Consolidada Censos actualizada
13	 	Archivar en el repositorio designado por la Unidad para las Víctimas las solicitudes de Ayuda Humanitaria Inmediata en Especie, las ordenes de pedido y los soportes de entrega.	Correo electrónico al nivel nacional con Acta de entrega, Lista de entrega de Ayuda Humanitaria en Especie, remisión al operador, Formato Único de Censo	Profesional de nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Carpetas digitales actualizadas
<b>FIN</b>					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Apoyo subsidiario a las Entidades Territoriales a través del mecanismo especie por Evento y Ruta Directa.	Entrega de los componentes de alimentación y alojamiento transitorio (artículos de aseo y utensilios de cocina), según se defina para cada evento o requerimiento por Ruta Directa, de manera coordinada con municipios, distritos y departamentos, por parte de la Unidad para las Víctimas.

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: 310.03.08-18
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: 04
	AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO ESPECIE POR EVENTO		Fecha: 17/08/2022
			Página 8 de 8

## 6. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Solicitud AH Alimentaria y No Alimentaria en Especie

Anexo 2. Formato de Orden de Pedido Ayuda Humanitaria en Especie

Anexo 3. Lista de Entrega de Ayuda Humanitaria en Especie

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	06/10/2015	Creación del Procedimiento.
2	25/05/2017	Actualización del Procedimiento – Se modifica el nombre del Proceso, se establecen criterios de operación, y se ajustan actividades acordes a las necesidades del proceso, documentos de Referencia y del planteamiento estratégico.
3	28/08/2020	Actualización del Procedimiento, se actualizan criterios de operación, flujograma, definiciones y se ajusta el producto y la descripción del mismo.
4	17/08/2022	Actualización del Procedimiento, inclusión estrategia "Ruta Directa", se actualiza el alcance, definiciones, los criterios de operación, flujograma, definiciones y se ajusta el producto y la descripción de este.